

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados como no distribuible geográficamente en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos no distribuible geográficamente correspondientes al FAM por un total de \$20,045,514,354.00, para los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Básica, un monto total de \$12,829,129,187.00.

La distribución de recursos se realizó para cada entidad federativa de acuerdo con lo siguiente.

A partir del recurso autorizado al FAM en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2023) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2023 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2024); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo con el coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\chi \frac{P_i}{P} \right) + \left(\delta \frac{i m_i}{\sum_{i=1}^{31} i m_i} \right) \right] + z_t \left[\frac{m_i}{\sum_{i=1}^{31} m_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$	Recurso distribuido en el estado i, en el periodo t (2024).
y_{t-1}	Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2023).
m_i	Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i.
m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando a la Ciudad de México-CDMX-).
$\frac{m_i}{m}$	Coeficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i.
re	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{re_i}{re}$	Coeficiente de inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i.
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{p_i}{p}$	Coeficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i.
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coeficiente de Grado de Marginación.
Z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t.
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i.
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coeficiente de Migración.
$\alpha, \beta, \chi y \delta$	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia Escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coeficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (incluyendo a la CDMX).

Coeficiente de inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo a la CDMX).

Coeficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2022 y 2023 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decrecimiento en su población).

Coeficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos, si este valor es negativo, (incluyendo a la CDMX). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coefficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los estados (incluyendo a la CDMX), la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de todos los estados (incluyendo a la CDMX).

Ponderadores para los coeficientes del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según Censo de Población y Vivienda 2020.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas (CONAPO 2020).

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior un monto total de \$946,148,278.00.

La distribución de recursos se realizó conforme a las cifras de la matrícula pública escolarizada, de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, y los de la Ciudad de México, así como, aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo escolar registrado 2022-2023, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

$$DFAM_j^{2024} = 946,148,278 * DMEMS_j^{2022-2023}$$

Donde:

$DFAM_j^{2024}$ Son los recursos del FAM de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$DMEMS_j^{2022-2023}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2022-2023} = \frac{MEMS_j^{2022-2023}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2022-2023}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2022-2023}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$MEMS_j^{2022-2023}$ Es la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2022-2023 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior recursos por un monto total de \$6,270,236,889.00.

La distribución del monto se realizó considerando lo siguiente:

I. Población Objetivo: Se consideró a los siguientes tipos de Instituciones de Educación Superior pública que son coordinadas por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados (UR coordinadoras) adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior:

- a) Universidades Interculturales (UUII), Universidades Públicas Estatales (UPES) y Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS); coordinadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).
- b) Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP); coordinadas por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).
- c) Normales Públicas coordinadas por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM).
- d) Institutos Tecnológicos, coordinados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM).
- e) Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), coordinadas por la rectoría de la UPN.

II. Proyectos Estratégicos: Con el objetivo de atender las prioridades nacionales, entre las que destacan: la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país; la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; el reconocimiento de la diversidad; la interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se prevé un porcentaje de al menos el 10% del total del recurso asignado para el tipo superior, para destinarse al desarrollo de Proyectos Estratégicos, mismos que se determinan considerando las propuestas presentadas por cada Unidad Administrativa u Órganos Administrativos Desconcentrados a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior, las cuales deberán señalar el impacto de su ejecución y la relevancia en la atención de las prioridades señaladas.

III. Ponderación por UR Coordinadoras y Proyectos Estratégicos: La distribución del recurso anunciado en el PEF se ponderó para cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como para los Proyectos Estratégicos bajo la fórmula y valores aplicados en el ejercicio fiscal 2022, la cual ha permitido cubrir las principales necesidades de la población objetivo enunciadas en el numeral I, consistente en:

Etapa 1.

$$PR_{TipoIES} = \left(\frac{M2020 - 2021_{TipoIES}}{MT2020 - 2021} \right) * 100 - PE * \beta + PB * \gamma$$

Donde:

$PR_{TipoIES}$: Porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.

PE : Porcentaje de recursos para proyectos estratégicos= 10%

$M2020 - 2021_{TipoIES}$: Matrícula de Educación Superior por tipo de IES coordinada por la SES, del ciclo 2020-2021.

$MT2020 - 2021$: Matrícula Total de Educación Superior de las IES coordinadas por la SES, del ciclo 2020-2021.

β : Factor de ajuste por proyectos estratégicos
$$\begin{cases} 1 & \text{si } \left(\frac{M2020 - 2021_{TipoIES}}{MT2020 - 2021} \right) > 0.4 \\ 0 & \text{si } \left(\frac{M2020 - 2021_{TipoIES}}{MT2020 - 2021} \right) \leq 0.4 \end{cases}$$

PB : Es el valor absoluto, del mayor decremento de matrícula por tipo de IES en el ciclo 2020-2021, respecto al 2019-2020.

γ : Factor de ajuste para disminución brechas de

$$\begin{cases} 1 & \text{si el tipo de IES presentó la mayor disminución en la matrícula del ciclo 2020-2021, respecto al ciclo 2019-2020.} \\ -1 & \text{si el tipo de IES presentó la menor disminución en la matrícula del ciclo 2020-2021, respecto al ciclo 2019-2020.} \\ 0 & \text{En otros casos.} \end{cases}$$

Etapa 2.

Dados los porcentajes de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y una vez recibidos y analizados los proyectos de las IES, por cada UR coordinadora, los porcentajes finales se determinan mediante:

$$PR_{TipoIESFinal} = PR_{TipoIES} - \delta_{TipoIES}$$

Donde:

$PR_{TipoIESFinal}$: Porcentaje final de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.

$PR_{TipoIES}$: Porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES.

$\delta_{TipoIES}$: Es la diferencia entre el porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y el porcentaje de recursos por tipo de IES que integró la UR coordinadora del tipo de IES.

$$PE_{Final} = PE + \sum \delta_{TipoIES}$$

Donde:

PE_{Final} : Porcentaje final de recursos para proyectos estratégicos

PE : Porcentaje de recursos para proyectos estratégicos= 10%

$\delta_{TipoIES}$: Es la diferencia entre el porcentaje de recursos por tipo de IES coordinadas por la SES y el porcentaje de recursos por tipo de IES que integró la UR coordinadora del tipo de IES.

Quedando la distribución de la siguiente manera:

Concepto	Distribución de recursos del FAM 2024	
	Porcentajes	Monto (Pesos)*
Total	100.000000000%	6,270,236,889.00
Proyectos Estratégicos	11.293687900%	708,140,985.00
UPES, UPEAS y UUII	45.000000000%	2,821,606,599.00
Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas	17.000000000%	1,065,940,271.00
Normales Públicas	2.706312110%	169,692,180.00
Tecnológico Nacional de México	21.000000000%	1,316,749,747.00
Unidades Académicas de la UPN	3.000000000%	188,107,107.00

IV. Criterios generales aplicables para la selección de proyectos y asignación de los recursos del FAM 2024 a las IES públicas.

Con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura en el tipo superior, considerando los porcentajes de distribución señalados en el numeral anterior, cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, preferentemente aplicarán los siguientes criterios generales para la selección de proyectos y la asignación de recursos del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2024:

- a) Se dará prioridad a los proyectos de infraestructura en IES públicas que contribuyan de manera clara y directa al desarrollo educativo y encadenamiento productivo en las zonas de influencia de las obras prioritarias del gobierno federal: Tren Maya, Desarrollo del Corredor Transístmico, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”, y Refinería Olmeca en Dos Bocas.

- b)** Se consideran prioritarias las obras de infraestructura en IES públicas que tengan por objetivo contribuir de manera directa a cimentar y consolidar:
 - b.1)** La autosuficiencia alimentaria nacional,
 - b.2)** La autosuficiencia energética (Plan sonora, semiconductores, entre otros),
 - b.3)** La formación de profesionales de la salud, y
 - b.4)** La soberanía educativa. Se dará prioridad a las obras en entidades con mayor rezago en la cobertura de nivel superior, esto es cuya cobertura pública no supere la etapa de minorías (menos de 30%): Chiapas (12.2%), Oaxaca (15.9%), Quintana Roo (16.9%), Guerrero (19.1%), México (20.1%), Yucatán (20.2%), Michoacán (21.8%), Guanajuato (22.5%), Jalisco (22.7%), Querétaro (23.4%), San Luis Potosí (23.7%), Durango (24.9%), Tamaulipas (25.3%), Baja California Sur (25.6%), Veracruz (25.9%), Coahuila (26%), Morelos (26.2%), Tlaxcala (26.5%), Baja California (26.9%), Puebla (28.1%), Aguascalientes (28.2%), Nayarit (28.3%), Tabasco (28.8%) y Colima (29.4%).
- c)** La promoción de la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura física con base en el principio de educación inclusiva.
- d)** Atención a obras de infraestructura de educación superior que se encuentran en proceso y que con los recursos asignados en 2024 podrán concluirse y entrar en operación a más tardar en el ciclo escolar 2024-2025.
- e)** Para la rehabilitación de infraestructura afectada por desastres naturales o conflictos sociales.
- f)** Apoyen la construcción y establecimiento de nuevas instituciones o escuelas de educación superior, con el fin de incrementar en forma significativa la matrícula y la cobertura de educación superior, en regiones que presenten altos índices de demanda no atendida, dando preferencia a entidades federativas con grado de marginación alto y muy alto.

V. Fórmula de distribución de los recursos del FAM anunciado para el ejercicio fiscal 2024 por entidad federativa.

La distribución de los recursos del FAM por entidad federativa, se integra a partir de los proyectos presentados por cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior

Los referidos proyectos responderán a los Criterios Generales señalados en el numeral IV, así como a los criterios específicos que cada Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados determinen para priorizar la atención de las necesidades de las IES públicas.

La fórmula para la distribución de recursos FAM para cada entidad federativa es la siguiente:

$$n = X_{1n} + X_{2n} + X_{3n} + X_{4n} + X_{5n} + X_{6n}$$

Donde:

- n:** clave de la Entidad Federativa
- X_{1n}:** Suma de recursos de los proyectos ESTRATÉGICOS en la Entidad Federativa n
- X_{2n}:** Suma de recursos de los proyectos de las UPES, UPEAS y UUII en la Entidad Federativa n
- X_{3n}:** Suma de recursos de los proyectos de las Universidades Tecnológicas y Universidades politécnicas en la Entidad Federativa n
- X_{4n}:** Suma de recursos de los proyectos de los Institutos Tecnológicos de Tecnológico Nacional de México en la Entidad Federativa n
- X_{5n}:** Suma de recursos de los proyectos de las Normales Públicas en la Entidad Federativa n
- X_{6n}:** Suma de recursos de los proyectos de las Unidades Académicas de la UPN en la Entidad Federativa n

VI. Distribución de los recursos del FAM anunciado para el ejercicio fiscal 2024 por Proyectos Estratégicos.

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$708,140,985.00 para apoyar los siguientes proyectos estratégicos de educación superior:

Instituciones por apoyar con recursos de proyectos estratégicos		
Entidad Federativa	Nombre de la Institución de Educación Superior (IES)	Total asignado por IES (Pesos)
Aguascalientes	Universidad Intercultural para la Igualdad	70,000,000.00
Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	113,290,332.00
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez	65,794,947.00
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero	65,794,947.00
Jalisco	Universidad Intercultural de Jalisco	20,000,000.00
México	Escuela Normal de Educación Física General "Ignacio M. Beteta"	22,073,441.00
México	Universidad Intercultural del Estado de México	36,457,376.00
Michoacán de Ocampo	Universidad Intercultural Tecnológica y Politécnica de Aquila	59,673,161.00
Oaxaca	Afro Universidad Politécnica Intercultural	52,528,390.00
Oaxaca	Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec	52,528,391.00
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	150,000,000.00
Total		708,140,985.00

VII. Distribución de los recursos del FAM realizado por cada unidad administrativa y órganos administrativos desconcentrados por entidad federativa, sin considerar los Proyectos Estratégicos.

Atendiendo a los Criterios Generales referidos en el punto III y los específicos de cada área, así como al porcentaje de ponderaciones señalados en el numeral III, se presenta la distribución de los recursos realizado por cada unidad administrativa y órganos administrativos desconcentrado por entidad federativa:

a) **Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural: UUII, UPES y UPEAS.**

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$2,821,606,599.00 para apoyar a las UUII, UPES y UPEAS de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a UUII y UPES, UPEAS (Pesos)
Aguascalientes	28,088,761.00
Baja California	91,144,733.00
Baja California Sur	33,979,022.00
Campeche	134,004,910.00
Coahuila de Zaragoza	39,515,969.00
Colima	84,359,970.00
Chiapas	217,599,107.00
Chihuahua	61,865,255.00
Durango	40,988,915.00
Guanajuato	55,909,700.00
Guerrero	66,733,585.00
Hidalgo	62,517,024.00
Jalisco	91,000,000.00
México	232,243,042.00
Michoacán de Ocampo	125,658,727.00

Entidad Federativa	Monto Asignado a UUII y UPES, UPEAS (Pesos)
Morelos	32,487,873.00
Nayarit	41,190,129.00
Nuevo León	43,451,792.00
Oaxaca	262,350,475.00
Puebla	174,029,057.00
Querétaro	34,677,411.00
Quintana Roo	101,257,368.00
San Luis Potosí	58,476,596.00
Sinaloa	184,821,514.00
Sonora	164,340,909.00
Tabasco	111,672,752.00
Tamaulipas	32,118,587.00
Tlaxcala	75,482,531.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	22,900,000.00
Yucatán	65,288,057.00
Zacatecas	51,452,828.00
Total	2,821,606,599.00

b) Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas: UT y UP

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$1,065,940,271.00 para apoyar a las UT y UP de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Pesos)
Aguascalientes	43,892,363.00
Baja California	53,154,096.00
Baja California Sur	48,270,333.00
Campeche	10,996,945.00
Coahuila de Zaragoza	12,710,988.00
Colima	1,407,947.00
Chiapas	63,989,189.00
Chihuahua	10,772,679.00
Durango	38,914,865.00
Guanajuato	54,105,219.00
Guerrero	52,647,363.00
Hidalgo	60,962,561.00
Jalisco	5,914,892.00
México	124,427,031.00
Michoacán de Ocampo	28,820,976.00
Morelos	27,505,676.00
Nayarit	130,487,641.00
Nuevo León	58,826,901.00
Puebla	18,868,380.00

Entidad Federativa	Monto Asignado a Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Pesos)
Querétaro	23,530,994.00
Quintana Roo	17,808,722.00
San Luis Potosí	8,231,504.00
Sinaloa	47,959,054.00
Sonora	11,242,460.00
Tabasco	16,525,259.00
Tamaulipas	24,892,307.00
Tlaxcala	50,943,673.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	6,433,475.00
Yucatán	7,001,277.00
Zacatecas	4,695,501.00
Total	1,065,940,271.00

c) **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio: Normales Públicas coordinadas por la DGESuM**

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$169,692,180.00 para apoyar a las Normales Públicas de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Monto Asignado a Normales Públicas (Pesos)
Coahuila de Zaragoza	5,448,566.00
Chiapas	30,728,829.00
Durango	43,378,830.00
Michoacán de Ocampo	30,410,000.00
Nuevo León	20,926,601.00
Oaxaca	11,731,341.00
Zacatecas	27,068,013.00
Total	169,692,180.00

d) **Tecnológico Nacional de México: Institutos Tecnológicos**

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$1,316,749,747.00 para apoyar a los Institutos Tecnológicos de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Tecnológico Nacional de México (TecNM) (Pesos)
Aguascalientes	43,150,000.00
Baja California	45,200,000.00
Baja California Sur	21,000,000.00
Campeche	84,602,288.00
Coahuila de Zaragoza	6,901,951.00
Chiapas	46,493,165.00
Chihuahua	28,000,000.00
Durango	36,400,000.00
Guanajuato	73,129,829.00

Entidad Federativa	Tecnológico Nacional de México (TecNM) (Pesos)
Guerrero	44,645,000.00
Hidalgo	37,700,000.00
Jalisco	8,279,959.00
México	24,732,000.00
Michoacán de Ocampo	34,601,107.00
Nayarit	35,650,000.00
Nuevo León	30,420,000.00
Oaxaca	282,155,070.00
Querétaro	39,000,000.00
Quintana Roo	42,900,000.00
San Luis Potosí	13,000,000.00
Sinaloa	70,150,000.00
Sonora	44,669,142.00
Tabasco	47,550,236.00
Tamaulipas	58,900,000.00
Tlaxcala	28,250,000.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	80,450,000.00
Yucatán	8,820,000.00
Total	1,316,749,747.00

e) **Universidad Pedagógica Nacional: Unidades Académicas coordinadas por la rectoría de la UPN**

De conformidad con el cuadro de proporciones mostrado en el numeral III. Ponderación por Subsistema y Proyectos Estratégicos, corresponde un monto de \$188,107,107.00 para apoyar a las Unidades Académicas de las siguientes entidades federativas:

Entidad Federativa	Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Pesos)
Aguascalientes	5,317,949.00
Baja California	11,592,370.00
Coahuila de Zaragoza	21,833,700.00
Colima	5,193,007.00
Guerrero	17,797,005.00
Jalisco	33,982,782.00
Morelos	6,014,544.00
Nayarit	5,083,023.00
Puebla	19,834,909.00
Querétaro	5,634,572.00
San Luis Potosí	12,583,653.00
Tabasco	5,805,362.00
Tamaulipas	31,645,570.00
Yucatán	5,788,661.00
Total	188,107,107.00

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jimenez.**- Rúbrica.

Jueves 18 de enero de 2024

DIARIO OFICIAL
